

## [La Audiencia Provincial absuelve a Alistream al no existir ya las faltas en el Código Penal](#)

Enviado por ter el Mar, 07/14/2015 - 17:41

Antetítulo portada:

Leyes Mordaza

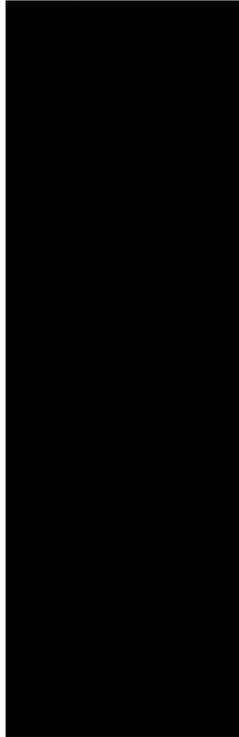
Título portada:

Los casos de faltas, en el limbo con el nuevo Código Penal

Artículos relacionados portada:

Denuncian por "vejación injusta" a una reportera por fotografiar a un policía

Foto portada:



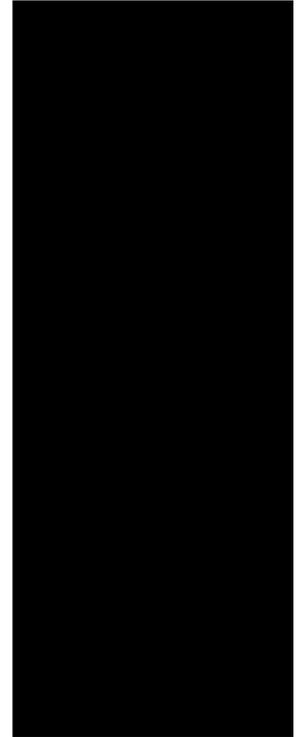
 **alistream**  
@alitwittt  [Siguiendo](#)

#JessicaSeQueda, en la calle y ellos siguen riend... : [youtu.be/XQWChBUXEU0](https://youtu.be/XQWChBUXEU0) Policia se sigue riendo

 YouTube



#JessicaSeQueda, en la calle y ellos siguen riendose en los desahucios



Sección principal:

[Libertades](#)

Cuerpo:

La Sección 2 de la Audiencia Provincial de Madrid ha **aceptado el recurso contra la sentencia de la periodista Alicia Armesto**, conocida como Alistream, condenada a dos meses de multa -380 euros- por una falta de vejaciones injustas a un policía. Armesto fue denunciada en febrero por **publicar en Twitter la imagen de un agente de policía riéndose, durante la ejecución de un desahucio**, acompañada de un texto en el que se leía "JessicaSeQueda, en la calle y ellos siguen riéndose en los desahucios".

Ahora, el alto tribunal ha dictado su absolución, argumentando que, en la actualidad, **con la entrada en vigor de la Ley de Seguridad Ciudadana y la reforma del Código Penal -con la consecuente eliminación de las faltas-, ya no existe la falta de vejaciones injustas**, que en todo caso se correspondería ahora con una infracción administrativa. **"No podemos confirmar una sentencia que supone una condena por una falta ahora inexistente**, ni aplicar una norma posterior a los hechos, cuya competencia, además, se ha atribuido a la autoridad administrativa", señala la sentencia, firmada por el magistrado Eduardo de Urbano Castrillo.

"Primero la policía me acusó por una foto que yo no hice y, cuando en el juicio demostré que no hice yo la foto, me acusaron de haber dicho en Twitter que se estaban riendo", explica Armesto a *Diagonal*. Su abogado, Enrique Flores, afirma que la sentencia de la Audiencia Provincial es firme,

por lo que no cabe recurso contra ella y además, **crea jurisprudencia, por lo que muchos más casos podrían seguir su ejemplo**. “Lo novedoso es que, justamente con el paquete represivo que han metido, **han dejado un hueco por el que se pueden conseguir bastantes absoluciones**”, señala el abogado. “Es un boomerang que se ha vuelto contra ellos, y creo que muchos más activistas se van a poder beneficiar de esta sentencia”, concluye.



**alistream**  
@alitwittt



Siguiendo

#JessicaSeQueda, en la calle y ellos siguen riend... : [youtu.be/XQWChBUxEU0](https://youtu.be/XQWChBUxEU0) Policia se sigue riendo



#JessicaSeQueda, en la calle y ellos siguen riendose en los desahucios



Temáticos:

[Código Penal](#)

[Ley de Seguridad Ciudadana](#)

[censura](#)

Edición impresa:

Licencia:

[CC-by-SA](#)

Posición Media:

Cuerpo del artículo

Compartir:

Tipo Artículo:

Normal

Autoría:

[Diagonal](#)

Formato imagen portada:

normal pequeña